

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 14/02/2013, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo de 14/02/2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2013-2016. [2013/2043]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2013, con el siguiente tenor literal:

Aprobar el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2013-2016, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Acuerdo, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Anexo del Acuerdo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2013-2016.

Los artículos 31.1 y 32 del Estatuto de Autonomía atribuyen a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, infraestructuras de comunicaciones, agricultura, aprovechamientos hidráulicos, instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos, espacios naturales protegidos, protección del medio ambiente y de los ecosistemas y protección ciudadana, entre otras.

En desarrollo de dichos títulos competenciales, al amparo de la normativa europea integrada por la Directiva de la Infraestructura Europea de Datos Espaciales (Inspire) y de la legislación estatal básica conformada esencialmente por la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación Cartográfica, y Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 93/2010, de 1 de junio, de Ordenación de la Actividad Cartográfica en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se observa la necesidad de disponer del Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2013-2016 como instrumento preciso de planificación en materia cartográfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponiendo, tal y como determina el precepto, de una vigencia de cuatro años desde su aprobación, quedando prorrogado hasta la entrada en vigor del siguiente, y que será objeto de evaluación anual y podrá ser revisado, modificado o actualizado.

Dentro de los objetivos del Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2013-2016 se persiguen los siguientes:

- Implantar un modelo de producción y difusión de la información geográfica coordinado, programado y cooperativo, de forma que se pueda garantizar que sus resultados mantengan unos niveles de calidad, aseguren su coherencia, continuidad e interoperabilidad y sean útiles y accesibles a la sociedad en general.
- Optimizar los procesos técnicos de producción y distribución de la cartografía básica de referencia y de la cartografía derivada y temática, incorporando las transformaciones que se producen en el territorio, y potenciando su utilidad mediante una política de difusión que favorezca su uso en condiciones no restrictivas.
- Fomentar la formación técnica, la investigación, el desarrollo y la innovación en los procesos de producción, explotación y difusión de la información geográfica y la cartografía, contribuyendo así al desarrollo y consolidación del sector cartográfico en Castilla-La Mancha.
- Favorecer la eficiencia del gasto público dedicado a la información geográfica y cartográfica, mediante criterios de coordinación y cooperación institucional.

En el contexto y marco de actuación anteriormente precitado, para la consecución de dichos objetivos se marcan las siguientes líneas de actuación:

- 1.- Gestión de infraestructuras geográficas.
- 2.- Producción de información geográfica.
- 3.- Difusión de información geográfica.
- 4.- Formación, investigación, desarrollo e innovación.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Fomento, previa elaboración del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha, e informes de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha, y de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 93/2010, de 1 de junio, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Acuerda

Aprobar el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2013-2016, cuyo texto se inserta a continuación de este Acuerdo.

Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2013-2016.

Anexo I. Justificación y marco normativo.

Anexo II. Antecedentes y situación actual.

Anexo III. Necesidades cartográficas, objetivos para el período de vigencia y perspectivas de futuro.

Anexo IV. Cuadro de líneas de actuación, actividades y organismos participantes.

Anexo V. Presupuestos.

Anexo VI. Accesibilidad, medios de divulgación y política de datos.

Anexo VII. Criterios para la elaboración de normas cartográficas.

Toledo, 14 de febrero de 2013

La Secretaria General
SOLEDAD DE FRUTOS DEL VALLE

Anexo I

Justificación y Marco Normativo

Los artículos 31.1 y 32 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuyen a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, infraestructuras de comunicaciones, agricultura, aprovechamientos hidráulicos, instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos, espacios naturales protegidos, protección del medio ambiente y de los ecosistemas y protección ciudadana, entre otras.

Para una correcta gestión de estas competencias, es necesario dotar a la Administración Regional de una Infraestructura de Información Espacial con datos oficiales, precisos, actualizados y disponibles, que garanticen su eficaz desarrollo.

La Información Geográfica es para Castilla-La Mancha la apuesta de presente y de futuro para obtener el conocimiento preciso y exhaustivo de la realidad territorial en la que vive su población. Sólo a través de un conocimiento adecuado de esta realidad es posible que los poderes públicos, las diferentes instituciones económicas y sociales, y en general la ciudadanía, diseñen sus políticas de acción y líneas estratégicas de sus proyectos y actuaciones que incidan en las citadas competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía.

Organizar de forma coherente la política de producción y difusión de la Información Geográfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha requiere de instrumentos de planificación que hayan sido consensuados por todos los agentes cartográficos implicados y que permita una gestión óptima de los recursos y las inversiones realizadas en esta materia. Así se desarrolla este instrumento de planificación denominado "Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha", al amparo del Decreto de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en general al amparo de la siguiente normativa:

Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2007 por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE).

Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la cartografía.

Real Decreto 1792/1999, de 26 de noviembre, por el que se regulan la composición y funcionamiento del Consejo Superior Geográfico.

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España

Decreto 93/2010, de 1 de junio, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.

Convenio de adscripción de la JCCM al Sistema Cartográfico Nacional, de 10 de mayo de 2010.

Decreto 125/2011, de 07/07/2011, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Anexo II

Antecedentes y situación actual

Las primeras actuaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de ordenación cartográfica se dispusieron con el Decreto 75/1985, de 30 de julio, por el que se creó la Comisión Regional de Cartografía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Desde aquellas primeras actuaciones, las Consejerías en la medida de sus posibilidades, necesidades y prioridades han ido adquiriendo y produciendo cartografía tanto básica como temática de forma individual.

En el año 2005 con la puesta en marcha de los planes nacionales de Ortofotografía Aérea (PNOA), Plan Nacional de Teledetección (PNT), y de Sistema de Ocupación del Suelo de España (SIOSE), fue la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, quien asumió las competencias de coordinación cartográfica entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Administración General del Estado.

Durante los años 2005 y 2006, el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha y bajo la coordinación para España del Instituto Geográfico Nacional, inició el desarrollo de los proyectos: PNOA, PNT, SIOSE, e Infraestructuras de Datos Espaciales de Castilla-la Mancha (IDE-CLM).

PNOA.- Este Plan tiene por objeto la realización periódica de coberturas de vuelos fotogramétricos, de ortoimágenes digitales en color, y de modelos digitales de superficies, todos ellos en alta resolución. En concreto se han desarrollado y están disponibles los siguientes productos oficiales de PNOA:

- Año 2006, Castilla-La Mancha, Ortofoto 50 cm/píxel (planimetría 1:5.000).
- Año 2006, Castilla-La Mancha, Modelo Digital de Superficie con paso de malla de 5 metros (altimetría 1:5.000).
- Año 2007, Núcleos urbanos de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, y Corredor del Henares, Ortofoto 10 cm/píxel (planimetría 1:1.000).
- Año 2009, Castilla-La Mancha, Ortofoto 25 cm/píxel (planimetría 1:2.000).
- Año 2009, Castilla-La Mancha, Vuelo LIDAR densidad de 0,5 pto/m².

PNT.- El Plan Nacional de Teledetección consiste en la obtención anual de coberturas de ortoimágenes adquiridas mediante satélites artificiales. Concretamente se obtiene cobertura anual del satélite SPOT 5, con cuatro bandas espectrales y con 2,5 metros/píxel de GSD. Actualmente están disponibles para uso de las Administraciones las coberturas de 2005, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

SIOSE.- Consiste en la producción de la información geográfica de usos y coberturas del suelo de Castilla-La Mancha a escala 1:25.000, con técnicas de teledetección basadas en la imagen del satélite SPOT 5 del año 2005. Se terminó la producción de información en el año 2009 y actualmente los datos se difunden de forma gratuita a través del centro de descargas del Centro Nacional de Información Geográfica.

IDE-CLM.- Una Infraestructura de Datos Espaciales es una estructura virtual integrada por datos georreferenciados distribuidos en diferentes sistemas de información geográfica, accesible vía Internet con un mínimo de protocolos y especificaciones normalizadas que, además de los datos y sus descripciones (metadatos) y los servicios interoperables de datos espaciales, incluya las tecnologías de búsqueda y acceso a dichos datos, las normas para su producción, gestión y difusión, así como los acuerdos sobre su puesta en común, acceso y utilización entre quienes lo producen y entre éstos y éstas y las personas usuarias.

La IDE-CLM se encuentra en <http://ide.jccm.es> y en ella se alojan los servicios de búsqueda, visualización y descarga de los productos cartográficos.

Hasta marzo de 2009 el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha tiene asumidas las competencias cartográficas, período en el que además del desarrollo de los proyectos antes citados asume la coordinación de la producción cartográfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Desde el año 2005 y hasta su desvinculación de los temas cartográficos en marzo de 2009, el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha realiza un total de 111 entregas de cartografía digital a diversas instituciones, empresas y particulares.

El 22 de diciembre de 2008, se firma el convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, para la obtención de imágenes satélite de alta resolución (proyecto PNT).

El 18 de marzo de 2009 la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda asume las competencias en materia de cartografía e información geográfica y se crea el Servicio de SIG y Cartografía dependiente de la Dirección General de Planificación Territorial.

El 25 de noviembre de 2009, se firma el convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Centro Nacional de Información Geográfica para el desarrollo de las coberturas PNOA de los años 2009 y 2012.

El 10 de mayo de 2010, se firma el convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por el que Castilla-La Mancha se integra en el Sistema Cartográfico Nacional.

El 4 de junio de 2010, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 93/2010, de 01/06/2010, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El 9 de julio de 2011, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, correspondiendo a la Secretaría General la dirección del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha y la Presidencia de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.

En noviembre de 2011 se publica la web del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha, y durante el año 2011 y 2012 se han realizado un total de 167 entregas de cartografía digital a diversas instituciones, empresas y particulares.

En cuanto a la organización administrativa, actualmente existen los siguientes órganos cartográficos:

- Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.

Su composición y funciones están determinadas en la sección segunda del Decreto de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Está definida como: “el órgano de carácter colegiado consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y del resto de Entidades del sector público regional, en materia cartográfica, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. Asimismo, asesorará en cuestiones relacionadas con dicha materia a los entes del sector público regional que lo requieran”.

Las funciones que tiene asignadas son:

- a) Impulsar el desarrollo, coordinación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha.
- b) Asegurar la coordinación de los Sistemas de Información Geográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Asegurar la coordinación de las actuaciones cartográficas llevadas a cabo por los distintos órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con los organismos provinciales y municipales especializados en materia cartográfica.
- d) Informar, previamente a su aprobación, el Plan Cartográfico, las Normas Cartográficas y el Nomenclátor Geográfico, de Castilla-La Mancha.
- e) Coordinar la difusión y distribución de productos cartográficos y datos espaciales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Informar a los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y resto de Entidades del sector público regional sobre cuantos asuntos le sean solicitados en relación con la actividad cartográfica pública.

Su composición es:

- a) Presidencia: La persona titular del órgano competente en materia de cartografía (en la actualidad, la Secretaría General de la Consejería de Fomento).
- b) Una vocalía, a designar por cada una de las Consejerías en que se estructure la Administración Regional de Castilla-La Mancha.
- c) Una vocalía por cada una del resto de Entidades del sector público regional que desarrollen actividad cartográfica.
- d) Una vocalía en representación del Instituto Geográfico Nacional.
- e) Una vocalía en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.
- f) Una vocalía en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- g) Una vocalía en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de Castilla-La Mancha.
- h) Secretaría: La desempeñará personal adscrito al órgano competente en materia de cartografía, designado por la Presidencia de la Comisión.

Por invitación de la Presidencia de la Comisión, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la misma, en función del contenido de los temas a tratar, podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, las personas titulares de otros órganos directivos, organismos o entidades, así como personas expertas en la materia.

- Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

Su estructura y funciones están determinadas en la sección primera del Decreto 93/2010, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Concretamente el artículo 14 establece:

1. La estructura del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha se basa en dos componentes: la Dirección del Centro y la unidad técnica competente en materia cartográfica.

Conforme al Decreto 125/2011, de 07/07/2011, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, corresponde a la Secretaría General la dirección del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

El artículo 15 del Decreto 93/2010, establece:

1. Son funciones del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha en materia de cartografía, sistemas de información geográfica y datos espaciales, las siguientes:

- a) La elaboración del Plan Cartográfico, las Normas Cartográficas y el Nomenclátor Geográfico, de Castilla-La Mancha.
- b) Establecer, gestionar, conservar y mejorar la infraestructura física y los sistemas tecnológicos necesarios para la gestión del Servicio de Posicionamiento Geodésico de Castilla-La Mancha, siempre en coordinación con las infraestructuras nacionales de posicionamiento geodésico.
- c) La elaboración, obtención y gestión de imágenes satélite, vuelos fotogramétricos, ortofotografías, modelos digitales de elevaciones y otros productos que permitan la observación del territorio de Castilla-La Mancha, que se desarrollen en colaboración con la Administración General del Estado. Todo ello sin perjuicio de la elaboración, obtención y gestión que, de estos productos, puedan desarrollar otros órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y resto de Entidades del sector público regional, de forma sectorial para el cumplimiento de sus funciones.
- d) La elaboración y actualización de cartografía topográfica del territorio de Castilla-La Mancha.
- e) La elaboración y actualización de cartografía temática de interés general para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que no sea competencia de otros órganos de la Administración Regional.
- f) La difusión y divulgación de los productos cartográficos que adquiera o elabore, así como de cualquier otra cartografía o datos espaciales del territorio de Castilla-La Mancha que, sin haber sido producidos por este Centro, le sean encomendados para ello por ser de interés general o porque así lo decida el órgano responsable de los mismos, sin perjuicio de la legislación sobre propiedad intelectual.
- g) La gestión del Registro de Cartografía de Castilla-La Mancha.

- h) La elaboración y mantenimiento del catálogo de metadatos de información geográfica de Castilla-La Mancha.
- i) La dirección técnica y la coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.
- j) En general, el apoyo técnico a la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha en el desarrollo de sus funciones.
- k) El fomento de proyectos de cooperación en I + D + I en materia de cartografía con otras instituciones y organismos, en especial, con la Universidad de Castilla-La Mancha. Así como la formación, difusión y divulgación de avances y desarrollos tecnológicos orientados a la observación del territorio, entre los profesionales de la información geográfica en el sector público.
- l) La promoción e impulso del uso y desarrollo de herramientas de software libre para la cartografía y materias afines.
- m) La preparación de los asuntos de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.

2. En particular, corresponderá ejercer a la Dirección del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los fines y actividades encomendadas al Centro, dictando las instrucciones precisas para su funcionamiento.
- b) Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro.
- c) Cualquier otra función que le atribuyan las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto.

3. El Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha llevará a cabo, para el cumplimiento de sus funciones, las tareas relacionadas con los procesos técnicos y administrativos de su competencia, así como la elaboración de los trabajos, estudios y proyectos oportunos.

4. El Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha y los entes locales pueden utilizar todas las técnicas legalmente establecidas para hacer posible la colaboración entre entes públicos y, en particular, la petición y el envío de información relacionada con las actividades cartográficas que llevan a término y la suscripción de convenios de cooperación.

- Unidad de Cartografía de la Consejería de Agricultura.

Dependiente de la Secretaría General, tiene asignadas, entre otras, las tareas de apoyo técnico, gestión y formación en materia de cartografía y Sistemas de Información Geográfica para la Consejería de Agricultura.

- Servicio de Sistemas de Información Geográfica y Cartografía de la Consejería de Fomento.

Dependiente de la Secretaría General de Fomento tiene asignadas las tareas de apoyo técnico/administrativo, tanto a la Consejería en materia de cartografía y sistemas de información geográfica, como al Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha en el desarrollo de sus funciones.

Anexo III

Necesidades cartográficas, objetivos para el período de vigencia y perspectivas de futuro

- Necesidades cartográficas.

Las necesidades cartográficas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quedan reflejadas en la relación de actividades a desarrollar al amparo de este plan, estas actividades se harán conforme a la clasificación de datos espaciales recogidos en los programas europeos de información geográfica y a la legislación nacional.

- Objetivos.

Durante el período de vigencia del Plan, se deberá avanzar en el logro de los siguientes objetivos de la política sobre información geográfica y cartografía en el ámbito de Castilla-La Mancha.

Implantar un modelo de producción y difusión de información geográfica coordinado, programado y cooperativo de forma que se pueda garantizar que sus resultados mantengan unos niveles de calidad, aseguren su coherencia, continuidad e interoperabilidad y sean útiles y accesibles a la sociedad en general.

Optimizar los procesos técnicos de producción y distribución de la cartografía básica de referencia y de la cartografía derivada y temática, incorporando las transformaciones que se producen en el territorio, y potenciando su utilidad mediante una política de difusión que favorezca su uso en condiciones no restrictivas.

Fomentar la formación técnica, la investigación, el desarrollo y la innovación en los procesos de producción, explotación y difusión de la información geográfica y la cartografía, contribuyendo así al desarrollo y consolidación del sector cartográfico en Castilla-La Mancha.

Favorecer la eficiencia del gasto público dedicado a información geográfica y cartografía, mediante criterios de coordinación y cooperación institucional.

Para la consecución de estos objetivos se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Gestión de Infraestructuras Geográficas de Castilla-La Mancha.
- Producción de Información Geográfica.
- Difusión de Información Geográfica.
- Formación, Investigación, Desarrollo e Innovación.

A su vez, para cada línea de actuación, se establecen una serie de actividades bien definidas y que serán planificadas y desarrolladas durante el período de vigencia del Plan. Para cada actividad del Plan se establece el grupo de organismos de la Comisión de Coordinación Cartográfica que participan en su desarrollo y consecución, así como sus costes y fuentes de financiación.

Líneas de actuación y actividades.-

Gestión de Infraestructuras Geográficas de Castilla-La Mancha.

En esta línea de actuación se agrupan las infraestructuras que servirán a los procesos comunes de producción y difusión de información geográfica. Se distribuyen en tres tipos de infraestructuras:

- Organizativas
 - Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha
 - Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha
 - Unidades de Cartografía de la Administración Regional
- Normativas
 - Normas Cartográficas de Castilla-La Mancha
 - Nomenclátor de Castilla-La Mancha
 - Registro de Cartografía de Castilla-La Mancha
- De equipamiento
 - Red de Posicionamiento Geodésico de Castilla-La Mancha

Actividades:

1. Reuniones de la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha.
2. Actividades del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.
3. Coordinación de las Unidades Cartográficas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
4. Coordinación con las Administraciones Locales de Castilla-La Mancha. Dentro de esta coordinación se elaborará un inventario de los productos cartográficos desarrollados por las Administraciones Locales, para ser puestos a disposición pública.
5. Elaboración y difusión de las Normas Cartográficas de Castilla-La Mancha.
6. Desarrollo y mantenimiento del Nomenclátor Geográfico de Castilla-La Mancha de forma armonizada e integrada con el Nomenclátor Geográfico Básico de España. Se desarrollará un proyecto piloto de obtención de nombres geográficos a escala 1:5.000 sobre una zona de la región, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Agricultura y la Universidad de Castilla-La Mancha. Con los resultados del proyecto piloto se planificará el desarrollo y mantenimiento del Nomenclátor para toda Castilla-La Mancha.
7. Puesta en marcha del Registro de Cartografía de Castilla-La Mancha en colaboración y coordinación con el Registro Central de Cartografía de la Administración General del Estado. Se procurará el uso de la infraestructura tecnológica del citado Registro Central.
8. Densificación de la Red de Estaciones Permanentes GPS, en coordinación con el Sistema de Referencia Geodésico Nacional. La Junta colaborará con el Instituto Geográfico Nacional en la búsqueda de las instalaciones más apropiadas para la ubicación de los equipos de la red nacional de GNSS. Una vez densificada la red en Castilla-La Mancha se prevé tener respuesta centimétrica en tiempo real con solución de red. No obstante, si la solución no fuera suficiente, se densificará la Red por parte de Junta mediante un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, tal y como prevé la Ley de Contratos del Sector Público.

Producción de Información Geográfica.

Como norma común, y salvo por causa justificada, toda la información geográfica que se desarrolle al amparo del presente Plan se hará en el Sistema de Referencia de Coordenadas ETRS89 – UTM huso 30 Norte.

Así mismo y con el fin de observar lo establecido en el Artículo 18.1.b) de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE), la cartografía topográfica que se desarrolle al amparo de este Plan se hará a escalas mayores de 1:25.000.

La producción de la información geográfica se realizará según las normas cartográficas, garantizando de esta manera su calidad y precisión. Se coordinará con la Administración General del Estado, se realizará a partir de la Cartografía Oficial y del Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional y se organizará y priorizará su desarrollo y actualización conforme a los anexos establecidos en la LISIGE. Las Normas Cartográficas de la Administración General del Estado serán utilizadas de forma subsidiaria en tanto se aprueben las autonómicas.

Actividades:**Encuadradas en el Anexo I de la LISIGE: Información Geográfica de Referencia.**

9. Se impulsará un proyecto de colaboración con la AGE para el desarrollo del Plan Nacional de Referenciación Geográfica Municipal en Castilla-La Mancha. Este Plan Nacional contempla para todos los municipios, la mejora y actualización geométrica de sus líneas límite jurisdiccionales, así como su localización geográfica. Los trabajos se iniciarían con las líneas límite de término municipal que se estimen más urgentes.
10. Generación de datos altimétricos derivados de los Modelos Digitales del Terreno desarrollados con tecnología LIDAR con una densidad de 0,5 puntos por metro cuadrado.
11. Producción y mantenimiento de la información geográfica de las instalaciones, redes e infraestructuras del transporte, incluyendo redes de carreteras, ferrocarril, transporte aéreo, caminos y vías pecuarias, a escala 1:5.000.
12. Obtención de Ortofotografías bajo el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).

13. Adquisición de Ortoimágenes de los años 2013 a 2016, dentro del Plan Nacional de Teledetección (PNT).
14. Mantenimiento de la Información Geográfica de los Lugares de Especial Protección o Regulación, como zonas designadas o gestionadas dentro de un marco legislativo internacional, comunitario, nacional o de las Administraciones Autonómicas. Especialmente los lugares de importancia comunitaria.
15. Producción y mantenimiento de la Información Geográfica de Entidades/Núcleos de Población a escala 1:5.000.

Encuadradas en el Anexo II de la LISIGE: Datos Temáticos Fundamentales.

16. Unidades territoriales para la difusión o el uso de la información estadística.
17. Actualización de coberturas y usos del suelo, mediante el Proyecto Nacional de Sistema de Ocupación del Suelo (SIOSE).
18. Información georreferenciada sobre salud y seguridad humanas.
19. Servicios de utilidad pública de: alcantarillado, gestión de residuos, suministro de energía y suministro de agua, sitios de protección civil, escuelas, hospitales, centros de salud, residencias de tercera edad y discapacitados.
20. Instalaciones de observación del medio ambiente.
21. Instalaciones de producción industrial, instalaciones mineras y centros de almacenamiento.
22. Instalaciones agrícolas, de acuicultura y de producción agraria.
23. Estadísticas demográficas por municipios.
24. Zonas sujetas a ordenación, a restricciones o reglamentaciones y unidades de notificación, entre otros: vertederos, zonas protegidas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano, zonas de agua de baño, zonas declaradas sensibles en relación a los nutrientes, zonas de vertido, zonas de restricción de ruidos, zonas de prospección o extracción minera, delimitación de los ámbitos de aplicación de los diferentes instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
25. Zonas de riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos.
26. Distribución de las especies.
27. Hábitats y biotopos.
28. Infraestructuras energéticas.

Difusión de Información Geográfica.

El objetivo de esta línea de actuación es garantizar el acceso de la ciudadanía a la información geográfica.

Actividades:

29. Desarrollo y mantenimiento del Geoportal de Infraestructuras de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha. Se pondrá a disposición pública la información geográfica, a través de servicios de localización, visualización, descarga y transformación de la IDE-CLM. Además, se asegurará la interoperabilidad y accesibilidad a la IDE-CLM desde el Geoportal de la IDE de España.
30. Atención y asesoramiento al público, desde las oficinas del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha y las Unidades Cartográficas.

Formación, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Con esta línea de actuación se fomentan proyectos de cooperación en I+D+I en materia de cartografía con otras instituciones y organismos, así como la formación, difusión y divulgación de avances y desarrollos tecnológicos orientados a la observación del territorio, entre los profesionales de la información geográfica.

Actividades:

31. Cursos organizados en los planes anuales de formación continua, a través de la Escuela de Administración Regional.
32. Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para proyectos de I+D+I.
33. Promoción y divulgación.

- Perspectivas de futuro.

El desarrollo de las actividades contempladas en este Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha dotan a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de herramientas que le permiten conocer y gestionar la realidad del territorio. Sin embargo, no debe olvidarse que el territorio cambia y, por tanto, se hace necesario mantener continuamente actualizada la información geográfica que se desarrolle al amparo de este plan. Una vez terminado su período de vigencia, se realizará una memoria de los objetivos alcanzados en el Plan y se podrá poner en marcha uno nuevo que permita seguir desarrollando la actividad cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Anexo V

Presupuestos

	2013	2014	2015	2016
Infraestructuras Geográficas de Castilla-La Mancha				
1 Reuniones de la comisión	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
2 Actividades del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha (software de producción para la Junta y apoyo a cartografía temática)	69.358,33 €	50.048,46 €	50.048,46 €	50.048,46 €
3 Coordinación de la unidades cartográficas	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
4 Coordinación con la Administración Local	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
5 Elaboración y difusión de normas cartográficas	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
6 Nomenclátor de Castilla-La Mancha	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
7 Registro de cartografía de Castilla-La Mancha	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
8 Despliegue de la Red de Estaciones Permanentes de GPS	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
Producción de Información Geográfica				
Información Geográfica de Referencia				
9 Líneas límite municipales	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
10 Productos derivados del LIDAR	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
11 Infraestructuras del transporte	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
12 Plan Nacional de Ortofotografía Aérea	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
13 Plan Nacional de Teledetección	32.861,01 €	32.861,01 €	32.861,01 €	32.861,01 €
14 Lugares de especial protección o regulación	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
15 Entidades/Núcleos de población	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Datos Temáticos Fundamentales				
16 Unidades territoriales de estadística	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
17 Sistema de Ocupación del Suelo de España	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
18 Salud y Seguridad	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
19 Servicios de utilidad pública de: alcantarillado, gestión de residuos, suministro de energía y suministro de agua, sitios de protección civil, escuelas, hospitales, centros de salud, residencias de tercera edad y discapacitados.	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
20 Instalaciones de observación del medio ambiente	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
21 Producción industrial, minas, centros de almacenamiento	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
22 Instalaciones agrícolas, de acuicultura, y de producción agraria	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
23 Estadísticas demográficas	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
24 Zonas sujetas a normativa, ordenación territorial y urbanística	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
25 Zonas de riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
26 Distribución de las especies	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
27 Hábitats y biotopos.	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
28 Infraestructuras energéticas	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
Difusión de Información Geográfica				
29 IDE-CLM	12.780,66 €	32.090,53 €	32.090,53 €	32.090,53 €
30 Atención y asesoramiento al público	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
Formación, Investigación, Desarrollo e Innovación				
31 Formación	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
32 Colaboración entre el Centro Cartográfico y la UCLM	medios propios	medios propios	medios propios	medios propios
33 Promoción y divulgación	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Totales -->	605.000,00 €	605.000,00 €	605.000,00 €	605.000,00 €

Anexo VI

Accesibilidad, Medios de Divulgación y Política de Datos

El Decreto 93/2010, de 01/06/2010, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha establece en su Artículo 8 sobre difusión de la información cartográfica:

1. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispondrá los medios y condiciones necesarios para la difusión de los productos cartográficos oficiales y datos espaciales en condiciones que faciliten su utilización generalizada y que posibiliten localizar los datos espaciales disponibles, evaluar su adecuación para un determinado propósito y conocer las condiciones de uso.
2. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha impulsará una política de difusión libre de productos cartográficos oficiales y datos espaciales. No obstante, deberá garantizar la protección de los datos que, conforme a las legislaciones sectoriales, deban ser salvaguardados, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.
3. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha impulsará una política de difusión gratuita de productos cartográficos oficiales y datos espaciales, sin perjuicio de la aplicación de los costes de distribución que corresponda y sin perjuicio de las legislaciones sectoriales sobre tasas.
4. Se podrá limitar el acceso a la información cartográfica en general cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección, cuando así lo disponga una ley o sus normas de desarrollo y, en particular, cuando lo establezca la legislación reguladora de los derechos de acceso a la información en materia de medio ambiente. En todo caso, podrá denegarse dicho acceso en los supuestos previstos en el artículo 37.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Cuando se trate de información geográfica coproducida con otras Instituciones, la difusión de ésta se atenderá a lo que regule los acuerdos de colaboración entre estas Instituciones.

Para asegurar el desarrollo de esta parte del Decreto, todos los organismos implicados en la producción de información geográfica facilitarán el acceso público a dicha información, al menos a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla-La Mancha (IDE-CLM). Las condiciones restrictivas al acceso de la información geográfica se aplicarán solo de forma limitada y justificada conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto.

Por otra parte el Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha garantizará el buen funcionamiento de la IDE-CLM, con la puesta en marcha de la actividad de "desarrollo y mantenimiento del Geoportal de Castilla-La Mancha IDE-CLM".

En cuanto a la política de datos y precios, serán gratuitos todos los servicios de información geográfica ofrecidos a través de la IDE-CLM. No obstante los datos geográficos puestos a disposición estarán sujetos a cláusulas de propiedad, uso y copia.

Anexo VII

Criterios para la Elaboración de Normas Cartográficas

Las Normas Cartográficas son los instrumentos para establecer las condiciones a las que debe ajustarse la producción de información geográfica y cartografía. Cumplen la función de simplificar, unificar y clarificar los procesos y productos para favorecer su optimización económica, transparencia y rigor técnico, estableciendo requisitos sobre todas las componentes de calidad de los datos y productos que se consideren convenientes en cada caso.

En la producción de ortofotografías y modelos digitales del terreno se utilizarán las normas cartográficas definidas en los anexos técnicos del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea.

La producción cartográfica a escala 1:5.000 se desarrollará con la norma cartográfica BTA, y la producción cartográfica a escala 1:1.000 se desarrollará con la norma cartográfica BTU, ambas normas establecidas por el Consejo Superior Geográfico.

El Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha, en colaboración con las Unidades de Cartografía correspondientes, elaborarán las Normas Cartográficas relativas a la cartografía temática que se desarrolle al amparo de este Plan.

Las Normas Cartográficas elaboradas, deberán ser informadas por la Comisión de Coordinación Cartográfica de Castilla-La Mancha y aprobadas por la Consejería de Fomento.

Las Normas Cartográficas se redactarán y tramitarán bajo el principio de observar el máximo consenso técnico, con perspectiva de incorporar las actualizaciones que exija el contexto tecnológico, y serán publicadas en la IDE-CLM.

En las relaciones de prestación de servicios de información geográfica y cartografía con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los pliegos que regulan la ejecución de los trabajos incorporarán las Normas Cartográficas correspondientes.